

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 361 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

12 JUN 2012

**VISTO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Proyecto Especial Chira Piura, con fecha 07 de diciembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que mediante "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura ha suscrito el día 07 de diciembre de 2011, un Convenio Interinstitucional con el Proyecto Especial Chira Piura, el cual tiene como objeto apoyar al Proyecto Especial Chira Piura con el uso de maquinaria pesada, de propiedad del Gobierno Regional Piura, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE DRENES EN EL SECTOR DEL CANAL DANIEL ESCOBAR (PRESA POECHOS)"; con la finalidad de brindar el mantenimiento respectivo a la infraestructura del sistema de drenaje en el frente de trabajo y con ello mitigar los efectos de un posible Fenómeno del Niño.

Que, siendo así, corresponde al Despacho Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Proyecto Especial Chira Piura, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones CESEM y LS, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **361** - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

**12 JUN 2012**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Proyecto Especial Chira Piura, con fecha 07 de diciembre de 2011, el mismo que consta de Nueve (09) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones CESEM y LS, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, y al Proyecto Especial Chira Piura, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL USO DE MAQUINARIA PESADA**

Conste el presente documento, el Convenio Interinstitucional, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, representado por el Gerente General el Sr. Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY, identificado con DNI N° 08717504 con Domicilio legal en Panamericana Norte Km. 3.5 – Piura-Sullana, a quien en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, con RUC: 20154477536 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL**

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización  
Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2008/GRP-PR que aprueba la Directiva N° 015-2008/GRP-GRPPyAT-SGRDI denominada "Normas para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Maquinaria Pesada, Agrícola, Implementos y Equipos del Pliego 457 Gobierno Regional Piura", en su parte I.-Finalidad y VIII.-Normas Específicas.

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial Chira Piura con Oficio N°0829-2011-GRP-PECHP-406000, Hoja de Registro y Control N°44177 de fecha 24 de Noviembre del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de Mantenimiento de Drenes en el Sector de Canal Daniel Escobar (Presa Poechos), y a través de la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva-Cesemyis, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado mediante el uso de la maquinaria del Cesemyis. Suscribiendo el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA. Al respecto, es necesario señalar que el Gobierno Regional cuenta con disponibilidad de maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos del presente Convenio, así mismo dicha Disposición no perjudica el desarrollo de la gestión regional.

El PECHP, solicita Apoyo para el uso de la maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Drenes en el Sector del Canal Daniel Escobar (Presa Poechos), lo cual permitirá brindar el mantenimiento respectivo de la infraestructura del sistema de drenaje en el frente de trabajo antes señalado para mitigar los efectos de un posible fenómeno del Niño.



**CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS**

**EL OBJETIVO:**

Apoyar al Proyecto Especial Chira Piura con el uso de la maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Piura, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE DRENES EN EL SECTOR DEL CANAL DANIEL ESCOBAR (PRESA POECHOS).

**MAQUINARIA QUE EFECTUARÁ TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE DRENES**

**"SECTOR PRESA POECHOS-CANAL DANIEL ESCOBAR-DREN KM. 39+280 (CIENEGUILLO)"**

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA CON UTILIDAD Y SIN COMBUST.	SUBTOTAL
EXCAVADORA	CATERPILLAR	E-017	2.2 M3	5.5	31	250	183.79	45,947.50
TOTAL S/.								45,947.50

**CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Una (01) Excavadora, la misma que se encuentra en perfecto estado operativo.
- b) Proporcionar los partes diarios en original y tres copias que servirán de sustento de los trabajos realizados por la maquinaria en Obra. estos partes diarios serán debidamente firmados por los Operadores de las unidades y el responsable de parte del Proyecto Especial Chira Piura.
- c) Designar al encargado de la Dirección de Operaciones del Cesemyts como Supervisor la maquinaria, quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo de las unidades que ejecutaran los trabajos en Obra. Quien coordinará con el responsable por parte del Proyecto Especial Chira Piura.
- d) Valorizar los trabajos ejecutados por la maquinaria de acuerdo a las horas, tarifas y al monto total establecido en la Clausula Tercera, comprometiéndose el PECHP en contra prestación del monto Valorizado en asumir la adquisición de bienes, servicios, personal y Otros, los mismos que serán requeridos por el Cesemyts.

**4.2. DEL PECHP**

- a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada para las Unidades, asumir los gastos de mantenimiento y reparaciones menores y del personal que requiera la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria.
- b) Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria durante la vigencia del convenio.



- c) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
- d) Se compromete en asumir la adquisición de bienes, servicios, personal y Otros que son requeridos por el Cesemyis en contraprestación del monto valorizado por los trabajos ejecutados por la maquinaria de acuerdo a las horas, tarifas y al monto total establecido en la Clausula Tercera.
- e) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, el PECHP tendrá un plazo máximo de 01.00 Hora para dar aviso o cuenta del mismo, teniendo en cuenta que existe plazos perentorios para que las empresas aseguradoras puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, según las cláusulas de los contratos de seguros.
- f) EL PECHP asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma, asumiendo cualquier pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional-Cesemyis.
- g) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
- h) EL PECHP se compromete en realizar el mantenimiento a cada máquina que ejecutará trabajos en la Obra. *→ Deducible de 2012.*
- i) EL PECHP asumirá el pago de S/ 11.00 Nuevos soles por cada Hora trabajada del Operador de la Excavadora que ejecutará los trabajos indicados en la Clausula Tercera. Este personal, como es el Operador no se encuentra registrado en las planillas del Gobierno Regional Piura.
- j) PECHP se compromete en realizar la Movilización y Desmovilización de la Excavadora a Obra. Siendo necesario indicar que la Alta Dirección del Gobierno Regional dispone que la Movilización y Desmovilización de la Excavadora será brindada en calidad de Apoyo por el Cesemyis, dichos trabajos no están incluidos en el monto total correspondiente a los trabajos del presente Convenio.
- k) EL PECHP asumirá el pago de los peajes correspondientes de la Camioneta de Supervisión.

**CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO**

El plazo para la ejecución de los trabajos descritos en la Clausula Tercera es de 31 días calendarios, trabajos que inician el 07/12/2011 y culminarán 06/01/2012.

Es necesario indicar que para el término del presente Convenio por 31 días, se tomara en consideración los días hábiles de trabajo dado que la ejecución de las actividades por parte del PECHP no son continuas siendo EL PECHP responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyis.

Cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.



**CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION**

Estará a cargo de la Dirección de Operaciones Cesemyis en adelante llamado Supervisor designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable por parte del PECHP, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- c) Por solicitar la maquinaria para trabajos dispuestos por la Alta dirección del Gobierno Regional Piura.
- d) El uso no autorizado por parte del Gobierno Regional, de la maquinaria pesada para fines diferentes a los objetivos del convenio será merito suficiente para resolver el convenio.

**CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.

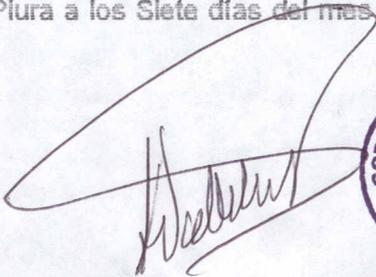
**CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio en original y dos copias, en la ciudad de Piura a los Siete días del mes de Diciembre del 2011.



  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PRESIDENTE  
Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
GERENCIA GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
ING. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
GERENTE GENERAL